

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACION PRESENTADA AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER

CONVOCATORIA N° PAF-JU-I-046-2018

OBJETO: CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN LOS MUNICIPIOS DE IPIALES Y BARBACOAS DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SANTA TERESITA DE ALTAQUER UBICADA EN EL MUNICIPIO DE BARBACOAS, POLITECNICO MARCELO MIRANDA, SAN JUAN Y SEMINARIO UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE IPIALES”, con actividades, presupuestos y productos definidos, mediante el sistema de pago por precio global fijo sin fórmula de reajuste.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones únicamente al INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, de manera escrita, hasta el día treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018), periodo dentro del cual se presentó una observación por parte del CONSORCIO LAJAS, a la cual se dio respuesta dentro del INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES publicado el día cuatro (04) de diciembre de 2018. Dentro del cronograma y las instancias procedimentales establecidas por los TDR, **NO EXISTE OPORTUNIDAD PARA FORMULAR OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES**, sin embargo y en aras de dar mayor transparencia al proceso de convocatoria, la Entidad procede a dar respuesta a una observación al INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES en los siguientes términos:

I. Observación presentada por **CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO**, en representación de **CONSORCIO GOMEZ Y G3**, de acuerdo con el siguiente detalle:



De: Carlos Gustavo Gómez Romero [mailto:presidencia@g3ingenieros.com]
Enviado el: miércoles, 5 de diciembre de 2018 2:57 p. m.
Para: convocatoriascolegiosjornadaunica
Asunto: Re: Observación 046 Consorcio Gomez y G3

Buenas Tardes

G3 INGENIEROS LTDA
Carrera 15 No. 85-29 Of. 403 Teléfono: 3 577841
e-mail: presidencia@g3ingenieros.com
Bogotá D.C.

El jue., 29 nov. 2018 a las 16:31, Carlos Gustavo Gómez Romero (<presidencia@g3ingenieros.com>) escribió:

Buenas Tardes

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

G3 INGENIEROS LTDA
Carrera 15 No. 85-29 Of. 403 Teléfono: 3 577841
e-mail: presidencia@g3ingenieros.com
Bogotá D.C.

CONSORCIO GOMEZ Y G3

Bogotá, 5 de diciembre de 2018

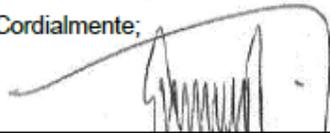
Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: **SUBSANACIÓN OBSERVACION Convocatoria No. PAF-JU-I-046-2018 AL PROPONENTE CONSORCIO GOMEZ Y G3**

Por medio de la presente nos permitimos solicitar se sirvan tener en cuenta la carta que enviamos el día 29 de noviembre, para que el Consorcio Gómez y G3 sea habilitado.

Lo anterior para continuar en el proceso de evaluación de la Convocatoria referida, del proponente CONSORCIO GOMEZ Y G3.

Cordialmente;



CARLOS GUSTAVO GOMEZ ROMERO
CC. 19.244.715 de Bogotá R. Legal CONSORCIO GOMEZ Y G3

OBSERVACION:

1. Por medio de la presente nos permitimos solicitar se sirvan tener en cuenta la carta que enviamos el día 29 de noviembre, para que el Consorcio Gómez y G3 sea habilitado.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

Para responder de fondo la solicitud de habilitación realizada en la observación presentada, la Entidad debe realizar las siguientes consideraciones:

1. El INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES dentro de la presente convocatoria, fue publicado el día veintinueve (29) de noviembre de 2018, dando como NO HABILITADO al CONSORCIO GOMEZ Y G3 por no cumplir con requisitos habilitantes de orden técnico.
2. Los proponentes dentro de la presente convocatoria podían presentar observaciones al INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES hasta el día treinta (30) de noviembre de 2018.
3. El proponente CONSORCIO GOMEZ Y G3, allega correo electrónico el día veintinueve (29) de noviembre de 2018, anexando el siguiente archivo en formato pdf:

CONSORCIO GOMEZ Y G3

Bogotá, 29 de noviembre de 2018

Señores
PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
Bogotá D.C. – Colombia

Asunto: **SUBSANACIÓN OBSERVACION Convocatoria No. PAF-JU-I-046-2018 AL PROponente CONSORCIO GOMEZ Y G3**

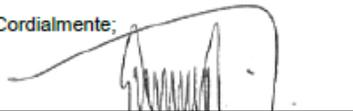
Por medio de la presente me permito complementar la carta de cupo de crédito de Bancolombia firmada por la Gerente Gerenciamiento Centralizado Patricia Eugenia Rustamante Janna, teléfono # 4886000 extensión 14264.

Cabe informar a la Entidad que el cupo de crédito aportado por el Consorciado G3 Ingenieros Ltda por un valor de \$ 150.000.000 de pesos del Banco de Bogotá y que tiene una participación del 75% dentro del Consorcio de la presente Convocatoria; cumpliendo con los términos de referencia y ser el socio líder que aporta el mayor cupo de crédito y teniendo la mayor participación superior al treinta por ciento (30%) como lo estipula los términos de referencia.

Por lo anterior respetuosamente solicitamos a la entidad que se acepte la presente subsanación a la calificación presentada por el comité evaluador y que el Consorcio Gómez y G3 cumple con todo lo especificado en los términos de referencia con respecto al cupo de crédito y a la participación del socio líder que es superior al treinta por ciento (30%) como lo estipula los términos de referencia.

Lo anterior para continuar en el proceso de evaluación de la Convocatoria referida, del proponente CONSORCIO GOMEZ Y G3.

Cordialmente;



CARLOS GUSTAVO GÓMEZ ROMERO
CC. 19.244.715 de BogotáR. Legal CONSORCIO GOMEZ Y G3

CRA 15 No 85 – 29 of. 403, Bogotá. Tel. 3 57 78 41 Mail. presidencia@g3ingenieros.com

4. El INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES dentro de la presente convocatoria fue publicado el día cuatro (04) de noviembre de 2018, ratificando la calidad de NO HABILITADO al proponente GOMEZ Y G3.
5. Los Términos de Referencia (TDR) de las convocatorias administradas por los Patrimonios Autónomos (PAF) y adelantadas por FINDETER, no permiten observaciones al INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES.
6. El proponente CONSORCIO GOMEZ Y G3 el día cinco (05) de diciembre de 2018 correo electrónico que contiene la observación arriba planteada.

Así las cosas, la Entidad responde en la siguiente forma:

En la etapa de presentación inicial de ofertas el proponente aportó dos cartas cupo de crédito, siendo una de ellas (Bancolombia) firmada por una persona diferente a representante legal o gerente, razón por la cual se le requirió enviar documento que soportara la capacidad del funcionario para firmar este tipo de documentos o subsanar su oferta presentando una carta de cupo de crédito firmada por la persona con el cargo solicitado. El requerimiento anterior se realizó a la luz de lo establecido en los términos de referencia en el literal 3.1.2. Requisitos Habilitantes de Orden Financiero, numeral 3.1.2.5 que estipula:

“La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente”.

No obstante lo anterior, durante el periodo de subsanaciones, el proponente aportó una carta de cupo de crédito de la misma entidad para subsanar lo solicitado, pero no cumplía con todos los requerimientos establecidos en los términos de referencia, dado que en este caso no aportaba teléfono de contacto por lo que no cumplía con el numeral 3.1.2.6. de los TDR que establecen:

“Deberá contener número telefónico y correo electrónico de contacto”.

Ahora, en la observación presentada, el proponente envía los datos faltantes dentro de la carta cupo crédito allegada en término de subsanabilidad, indicando que *“complementa”* la carta enviada, pero esto no puede ser considerado como *“observación”* y aún menos como *“subsanación”* debido a que el manejo de los plazos en los procesos de contratación adelantados por FINDETER deben ser igual para todos los proponentes, por lo que no es posible evaluar información adicional de un documento después de la fecha de subsanación establecida.

Así las cosas, **NO SE ACOGE** la observación presentada por el CONSORCIO GOMEZ Y G3 ni puede ser tenida en cuenta para habilitar su propuesta la nota allegada por él mediante correo electrónico de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2018.

Dado en Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER